

Colección *BRIDAL*

GRAN CANARIA MODA CÁLIDA

Convocatoria de selección de empresas y/o diseñadores de moda de autor de Canarias, para desfilan en LA PASARELA de “Colección Bridal Gran Canaria Moda Cálida 2026”

ORGANIZA:



GRAN
CANARIA
MODA
CÁLIDA

1. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO.

El Cabildo de Gran Canaria, a través de su Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía (en adelante LA CONSEJERÍA), promueve el evento “Colección Bridal Gran Canaria Moda Cálida” (en adelante, “Colección Bridal GCMC”), como plataforma de referencia para el sector de la moda de autor nupcial, de fiesta y ceremonia del archipiélago.

“Colección Bridal GCMC” está dirigida a empresas y diseñadores de moda de autor de ámbito regional que diseñan, producen y comercializan colecciones dentro de este segmento y que defiendan en su comunicación y filosofía de marca los valores de la moda lenta. El evento se prevé celebrar del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2026, en el Santa Catalina, a Royal Hideaway Hotel, en Las Palmas de Gran Canaria y contará con:

— **Pasarela de moda:** tres días de desfiles, individuales para marcas consolidadas y desfiles colectivos para nuevas firmas o diseñadores emergentes.

— **Espacio denominado “BRIDAL ATELIER”,** concebido como un entorno de exposición, encuentro y contacto comercial entre las marcas participantes y los asistentes al evento.

En esta edición, se refuerza el compromiso con la moda de autor, como expresión de identidad creativa y motor de una industria más lenta, ética y con arraigo local. Esta forma de creación, aliada con la tendencia global del slow fashion (moda lenta), pone en valor:

- Su origen en el patrimonio cultural y los oficios artesanos del entorno.
- El carácter atemporal de sus propuestas, pensadas para perdurar.
- La producción de cercanía, en series limitadas y con materiales de alta calidad.
- Su papel en la conservación de un ecosistema artesanal único y en la generación de empleo cualificado.

A través de esta convocatoria, se persigue impulsar un modelo de moda comprometido con nuestra historia, la excelencia en el diseño y el desarrollo económico del sector creativo en Canarias.

2. EL OBJETIVO.

Seleccionar a las empresas y/o diseñadores de moda de autor que opten a desfilan en la Pasarela de “Colección Bridal GCMC”, edición 2026.

3. BENEFICIARIOS Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán solicitar su participación en la Pasarela de “Colección Bridal GCMC”, edición 2026 diseñadores y/o empresas de moda de autor de Canarias que diseñen, produzcan y comercialicen colecciones de moda nupcial, fiesta y/o ceremonia y cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Distinguiéndose entre:

- **Marcas consolidadas:** antigüedad en el sector igual o superior a cinco años.
- **Marcas emergentes:** antigüedad en el sector inferior a cinco años.

■ 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Tener domicilio social y fiscal en Canarias.
- Tener marca registrada y/o haber iniciado el proceso de registro a nombre del solicitante en la Oficina Española de Patentes y Marcas (en adelante, OEPM), a fecha de publicación de la presente convocatoria.
- Alta del solicitante en el Impuesto de Actividades Económicas en epígrafe relacionado con el sector moda-confección, moda de autor, complementos nupciales o actividad análoga directamente vinculada a la modalidad de participación solicitada, a fecha de publicación de la presente convocatoria. No se admitirán actividades cuya naturaleza principal sea exclusivamente la importación o distribución sin propuesta de marca propia.
- Alta del solicitante en la Seguridad Social, bien en el régimen de trabajadores autónomos o en el régimen general por la sociedad que comercializa la marca, a fecha de publicación de la presente convocatoria.
- El solicitante debe estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a fecha de publicación de la presente convocatoria.
- No incurrir el solicitante, ni el titular de la marca, en ninguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

■ 5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación, sin perjuicio de que la organización pueda solicitar aclaraciones o documentación complementaria cuando resulte necesario para la correcta valoración de la solicitud:

1. **Formulario de solicitud** debidamente cumplimentado, conforme al modelo (Anexo I_PASARELA) que se encontrará disponible en la web de Gran Canaria Moda Cálida (www.grancanariamodacalida.com).
2. **Copia del registro de la marca** y/o documentación que acredite el inicio del proceso de registro en la OEPM, a nombre del solicitante.
3. **Copia de la situación censal en el Impuesto de Actividades Económicas** de la Agencia Española de Administración Tributaria (en adelante, AEAT).
4. **Certificado de vida laboral del solicitante**, con fecha posterior a la publicación de la presente convocatoria.
5. **Declaración responsable** de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social, conforme al modelo (Anexo II) que se publicará junto con la presente convocatoria en la página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanariamodacalida.com). En caso de que el solicitante tenga deudas con alguno de estos organismos, se entenderá que está al corriente cuando se haya concedido el aplazamiento/fraccionamiento de dichas deudas por parte del organismo correspondiente.
6. **Copia del dominio web de la marca**, a nombre del solicitante y enlace a la misma, en su caso, así como redes sociales en las que promociona su marca.
7. **Dossier digital que contenga:**

7.1 Descripción de la colección o propuesta de producto, descripción de las líneas de la colección o propuesta, imágenes en alta resolución; explicaciones e indicaciones de colores, tejidos, materiales y acabados; especificación de tejidos y materiales utilizados; detalle de estilismos, especificando si serán de diseñadores o marcas de Canarias; e indicación del

tipo de colección, mujer y/o hombre, en caso de presentación mixta, número de salidas de cada uno, cuando proceda.

7.2 Descripción general del compromiso del diseñador y de su marca con los valores de la moda de autor, definida en el apartado primero de la presente convocatoria, detallando su relación con los principios del slow fashion (uso de técnicas artesanales, producción de proximidad y limitada, colaboración con talleres o artesanos de Canarias, enfoque atemporal), así como cualquier otro elemento relevante que respalde su propuesta.

8. **Catálogo o fotografías del muestrario** de las dos colecciones anteriores (nupcial, fiesta y/o ceremonia 2024 y 2025), en su caso. Estarán exentas las marcas/diseñadores que hayan participado en CBGCMC 2025.
9. **Memoria en la que se recoja una breve trayectoria del diseñador y de su marca** en moda de autor nupcial, fiesta, ceremonia y/o complementos nupciales, en la que se desarrolle la imagen de marca y de presentación del producto. Estarán exentas las marcas que hayan participado en CBGCMC 2025.
10. **Memoria de actividades promocionales y de comercialización realizadas por la empresa en el último año** (participación en desfiles, ferias, showrooms, fashion films, trunk shows u otras similares).
11. **Documento acreditativo de la facturación del año 2025:** Impuesto de Sociedades (modelo 200), IRPF (modelo 100 o modelo 130) o IGIC (modelo 425 anual o modelos 420 trimestrales), según corresponda.
12. **Documentación que acredite que la producción de las colecciones de moda nupcial, fiesta, ceremonia y/o complementos nupciales se realiza en la Comunidad Autónoma de Canarias**, cuando proceda por la naturaleza de la marca y modalidad solicitada.
13. **Fotocopia de la Relación Nominal de Trabajadores (RNT)** propios en la Seguridad Social, si los hubiera.

■ 6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los diseñadores y empresas de moda de autor que, cumpliendo los requisitos señalados en el apartado cuarto de la presente convocatoria, estén interesados en participar en BRIDAL PASARELA de “Colección Bridal GCMC”, deberán presentar la solicitud de participación debidamente cumplimentada, que se encontrará disponible en la web de Gran Canaria Moda Cálida (www.grancanariamodacalida.com), junto con la documentación señalada anteriormente.

El plazo límite para presentar las solicitudes será de DIEZ (10) DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en la web de Gran Canaria Moda Cálida (www.grancanariamodacalida.com). Transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna solicitud.

La solicitud acompañada de la documentación que resulte preceptiva se presentará de forma telemática **a través del correo electrónico coleccion.bridal2026@gmail.com**

Los archivos o documentación que superen la capacidad máxima permitida por el medio de envío de correo electrónico se podrán enviar mediante enlace de descarga, Dropbox, WeTransfer o similar a la misma dirección de correo electrónico, dentro del mismo plazo de presentación de solicitudes.

El correo se debe cumplimentar en base a las siguientes indicaciones:

- Poner en el asunto CBGCMC2026 + nombre de la marca + PASARELA.

- Indicar en el cuerpo del correo el nombre, teléfono y mail de la persona de contacto.
- Indicar la isla, ciudad o población de procedencia de la marca.
- Adjuntar en el correo lo establecido en los apartados 4 y 5.

■ 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración para la participación en Pasarela de “Colección Bridal GCMC” son los siguientes:

■ 7.1 CRITERIOS OBJETIVOS.

- Domicilio social y fiscal en Gran Canaria. (+10 puntos)
- Haber desfilado colección en CBGCMC 2025. (+5 puntos)
- Participación en ferias o pasarelas de ámbito nacional o internacional en 2025 (se valorará documentación solicitada en el punto 5.10). (máximo 5 puntos)
- Disponer de redes sociales y/o sitio web propios de la marca (se valorará documentación solicitada en el punto 5.6). (máximo 10 puntos)
- Utilización de estilismos para la pasarela (calzado y/o complementos) producidos en Canarias (se valorará documentación solicitada en el punto 5.7). (máximo 5 puntos)
- Realización de producción en Canarias (se valorará documentación solicitada en el punto 5.12). (máximo 10 puntos)
- Contar con estructura empresarial propia con empleos directos (se valorará documentación solicitada en el punto 5.13). (máximo 5 puntos)

■ 7.2 CRITERIOS SUBJETIVOS.

- Imagen y presentación de la colección que desfilará para la pasarela (se valorará la documentación solicitada en el punto 5.7). (máximo 15 puntos)
- Concepto y coherencia de la colección (se valorará la documentación solicitada en el punto 5.7.2). (máximo 10 puntos)
- Calidad de la confección, tejidos y materiales utilizados (se valorará documentación solicitada en el punto 5.7). (máximo 10 puntos)
- Relación con los valores de la moda de autor (se valorará documentación solicitada en el punto 5.7.2). (máximo 15 puntos)

■ 8. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección lo realizará la empresa adjudicataria del evento “Colección Bridal GCMC”, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el apartado anterior. Constará de dos fases:

■ 8.1 PRESELECCIÓN.

Recibidas todas las solicitudes, se comprobará que cumplen los requisitos mínimos de participación establecidos en el apartado cuarto, quedando fuera de este proceso aquellas empresas, creadores y/o diseñadores que conforme a la documentación presentada no cumplan los requisitos establecidos, así como aquellos que no acrediten de forma fehaciente los datos aportados.

■ 8.2 SELECCIÓN PARA DESFILES.

Las empresas y/o diseñadores preseleccionados para participar en los desfiles serán evaluados de conformidad con los criterios de valoración objetivos y subjetivos establecidos en el apartado 7 de la presente convocatoria.

Primero se procederá a la valoración de los criterios objetivos, de manera que los solicitantes que superen el mínimo de 25 puntos pasarán a la fase de valoración de criterios subjetivos, donde deberán obtener igualmente como mínimo 25 puntos. Quedarán fuera del proceso los solicitantes que no superen las puntuaciones señaladas.

Con los solicitantes que superen dicha puntuación, tanto en marcas consolidadas como emergentes, se establecerá una relación entre los mismos en cada categoría de acuerdo con los criterios de valoración señalados, concediéndose la participación a los solicitantes que obtengan mayor puntuación hasta agotar el cupo de desfiles previstos.

A igualdad de puntuación, será elegida la solicitud que más puntuación haya obtenido en los criterios objetivos, luego en los criterios subjetivos, hasta finalizar la valoración y fijar el orden definitivo. En caso de que, una vez aplicado este procedimiento, dos o más solicitudes estuvieran igualadas a puntos, se procederá a un sorteo para determinar el orden de prelación entre ellas.

Para marcas consolidadas los desfiles serán individuales y con un mínimo de 15 salidas y, para marcas emergentes, los desfiles serán compartidos y con máximo de 15 salidas, siendo en ambos casos la puntuación obtenida la que determine el día y el horario de cada desfile.

■ 8.3 COMUNICACIÓN DE ADMISIÓN.

Finalmente, la admisión o no para participar en la Pasarela de “Colección Bridal GCMC” 2026, se le comunicará a cada solicitante mediante correo electrónico. Los solicitantes admitidos, si en el PLAZO DE TRES (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación de la admisión, no presentan renuncia expresa o alegación alguna al respecto, se considerará que ACEPTAN la participación y las condiciones de la misma.

■ 9. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

- Cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 4 de la presente convocatoria desde el momento de la presentación de la solicitud hasta la finalización del evento.
- Aportar la documentación e información que se le solicite en todo momento y en los plazos que se establezcan, para publicar en los elementos de comunicación: currículum vitae de la marca y/o diseñador/a actualizado en español y en inglés; denominación y descripción de las líneas de la colección en español y en inglés; datos de contacto (nombre, dirección, teléfono, mail, web, etc.); y logotipo vectorizado de la marca.
- Aportar para su desfile una persona de contacto/interlocutor con la organización del evento;

y personal necesario para la atención de sus invitados y realización del sitting de su desfile.

- **Cumplir y respetar el calendario de trabajo** y los plazos que se establezcan para entregar todos los complementos, accesorios de estilismo y calzado adecuados para sus colecciones, los cuales deben ser de fácil colocación; fotografía del look completo de cada una de las salidas del desfile; y la música para su desfile, en formato Mp3 a 320 kbps o archivos .wav o .aiff. La organización se hará cargo de los derechos de autor de la música única y exclusivamente en lo que respecta al desfile en la pasarela. La organización no asumirá gasto alguno relativo a la publicación en redes sociales o en cualquier otro medio por este mismo concepto, que corresponderá íntegramente al diseñador, marca o empresa que corresponda.
- **Cumplir y seguir fielmente las instrucciones y directrices** que establezca la DIRECCIÓN ARTÍSTICA para coordinar el desfile, proyecto, coreografía, luz y sonido, peluquería y maquillaje, horarios de entradas y salidas de las colecciones, fittings y ensayos.
- **Aceptar y utilizar el casting de modelos seleccionado** por la DIRECCIÓN ARTÍSTICA del evento, que será la responsable de configurar el elenco de modelos profesionales para los desfiles. En caso de que alguna firma desee incorporar modelos distintos a los asignados, deberá solicitarlo por escrito con la debida antelación, quedando su aprobación sujeta a la valoración de la DIRECCIÓN ARTÍSTICA. En caso de autorización, la firma será la única responsable de la contratación y de asumir íntegramente los costes derivados (honorarios, cotizaciones, derechos de imagen, seguros, etc.), eximiendo a la organización de GCMC y al Cabildo de Gran Canaria de cualquier tipo de responsabilidad. Estas condiciones deberán formalizarse en un documento específico, que se entregará junto con la documentación justificativa correspondiente, al menos un día antes de la celebración del desfile.
- **Solicitar a la DIRECCIÓN ARTÍSTICA la intención de incluir una actuación especial** durante su desfile. Deberá solicitarlo previamente por escrito y con la antelación suficiente. Será la DIRECCIÓN ARTÍSTICA quien evaluará la propuesta y decidirá sobre su autorización. En caso de ser aprobada, la marca asumirá íntegramente la gestión y los costes derivados de dicha actuación (contratación, honorarios, seguridad social, infraestructura técnica u otros conceptos asociados), eximiendo completamente de responsabilidad a la organización de GCMC y al Cabildo de Gran Canaria. La autorización y las condiciones acordadas deberán recogerse en un documento firmado, al que se adjuntará la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de lo establecido. Este conjunto documental deberá presentarse como máximo un día antes de la celebración del desfile.
- **Realizar su propia convocatoria de invitados**, no superando en ningún caso el número de invitaciones que le otorgue la organización. En ningún caso, la convocatoria de invitados realizada por el diseñador podrá incluir a personas con cargos públicos y/o institucionales. No obstante, y en el caso de que los diseñadores o marcas deseen invitar a su desfile a cargos públicos y/o institucionales específicos, deberán solicitarlo por escrito a la organización del evento con la suficiente antelación, siendo ésta quien realizará la tramitación por los cauces oficiales del Cabildo de Gran Canaria.
- **No incorporar patrocinadores y/o colaboradores comerciales propios para su desfile**, distintos a los establecidos por la organización. En caso de contar con el contacto de un posible patrocinador, deberán comunicarlo previamente, con la suficiente antelación, a la organización de GCMC, que será la encargada de valorar su idoneidad y, en su caso, negociar y aprobar su participación como patrocinador o colaborador, ya sea del desfile o del evento en su conjunto.
- **Autorizar a la organización de GCMC el uso del nombre del diseñador y firma participante**, así como de las fotografías y vídeos realizados durante los ensayos, fittings, pasarela para su distribución en prensa y fines promocionales.
- **No utilizar con fines comerciales el vídeo o las fotografías de su desfile** que le sea proporcionado por la organización.
- **Etiquetar y mencionar a Gran Canaria Moda Cálida siempre y en toda publicación en la web y**

redes sociales de la marca en la que se utilice material audiovisual oficial (fotografías y vídeos) de su desfile que les sean proporcionados por la organización (IG: @grancanariamc, FB: Gran Canaria Moda Cálida, X: @GranCanariaMC).

- **Estar al corriente de todas sus obligaciones fiscales y laborales**, no haciéndose responsable la organización de GCMC por cualquier incumplimiento de los diseñadores o empresas participantes en este sentido.
- **Cumplir y seguir fielmente cualesquiera medidas de prevención que se establezcan** en la normativa local, así como requisitos y obligaciones que se contemplen para la celebración de eventos de este tipo.

■ 10. COMPROMISOS DE LA ORGANIZACIÓN.

La participación en “Colección Bridal GCMC” 2026 es gratuita, no existiendo canon de participación alguno.

■ 10.1 SERVICIOS INCLUIDOS PARA PARTICIPANTES DEL DESFILE.

- Producción integral del desfile.
- Coordinación general: coordinación de backstage; coordinación de colaboradores (maquillaje, peluquería, vestuario...); regiduría y pruebas de vestuario; coreografía, audiovisuales y puesta en escena.
- Reportaje fotográfico y vídeo.
- Comunicación para el evento en su conjunto y convocatoria de medios especializados.
- Invitaciones para su desfile, en número que determinará la organización en función del aforo del recinto de desfiles.

■ 10.2 SERVICIOS NO INCLUIDOS.

- Traslado de la colección, piezas, productos, muestrarios, complementos o mercancía.
- Seguro de colección o seguro específico de piezas, productos, muestrarios, complementos o mercancía: la organización de CBGCMC 2026 no se responsabilizará, en ningún caso, del deterioro, pérdida, sustracción o extravío que puedan sufrir tanto durante el transporte como durante el montaje, desmontaje o periodo de permanencia en las instalaciones del evento.
- Servicio de planchado.
- Viajes y desplazamientos.
- Dietas o catering.

La organización del evento podrá modificar la fecha o la ubicación del evento, así como acordar la suspensión del mismo por causas de fuerza mayor y/o ajenas a la organización. En estos casos, las marcas, entidades y/o diseñadores, cualquiera que sea la forma jurídica con la que participen en “Colección Bridal GCMC” 2026, eximen de forma expresa a la organización de cualquier tipo de responsabilidad, ya sea económica o de cualquier otra naturaleza.



ORGANIZA:



GRAN
CANARIA
MODA
CALIDA